

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de El Viso

Núm. 4.310/2021

Expediente nº: 245/2021.

Anuncio de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Procedimiento: Modificación de Crédito.

Asunto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2021 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

Fecha de Iniciación: 11 de agosto de 2021.

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos 8/2021 mediante transferencias de créditos entre distintos grupos de función, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
150	619.01	Obras Municipales. Otras.	105.668,76 €	261.303,93 €	366.972,69 €
920	221.05	Administración General. Vestuario Protección Civil.	1.000,00 €	3.000,00 €	4.000,00 €
920	227.06	Administración General. Estudios y Trabajos Técnicos.	36.000,00 €	20.000,00 €	56.000,00 €
TOTAL			142.668,76 €	284.303,93 €	426.972,69 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
130	120.07	Seguridad. Retribuciones Básicas Funcionarios Policías.	44.320,99 €	30.469,27 €	0,00 €
130	121.02	Seguridad. Retribuciones Complementarias Funcionarios Policías.	23.442,18 €	15.656,09 €	0,00 €
130	150.00	Seguridad. Complemento Productividad Funcionarios Policías.	3.315,06 €	2.319,42 €	0,00 €
130	151.00	Seguridad. Gratificaciones Personal Funcionarios Policías.	900,00 €	900,00 €	0,00 €
130	221.04	Seguridad. Vestuario Personal Funcionarios Policías.	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
330	226.09	Promoción y Difusión de la Cultura. Festejos Populares.	230.000,00 €	206.841,00 €	0,71 €
330	226.10	Administración General Cultura. Auto Reyes Magos.	100.000,00 €	25.118,15 €	74.881,85 €
TOTAL			404.978,23 €	284.303,93 €	74.882,56 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Viso, 4 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Díaz Caballero.